

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE LA XXVIII ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA.**

N.º de expediente: **CONTR 2025/361660**

**1. OBJETO**

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte, alojamiento y desayunos de los asistentes a la XXVIII Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía.

**2. TIPO DE CONTRATO**

Contrato Menor de servicios de gestión de transportes, alojamientos y desayunos.

**3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Su valor estimado es inferior a 15.000 euros. Por tanto, se tramitará a través del procedimiento establecido para el contrato menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Los contratos menores se adjudicarán a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sin embargo, se publicará el anuncio en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Juventud y se seleccionará la oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 15 de este documento.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Instituto Andaluz de la Juventud, organismo adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.



	REBECA MARTIN ALES	12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl43TowVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El apartado 6 de la referida Disposición Adicional supedita la plena efectividad del nuevo Organismo, en cuanto a su organización y funcionamiento al desarrollo reglamentario de las previsiones establecidas en la misma.

De acuerdo con las Disposiciones Generales del Decreto 118/1997, de 22 de abril, BOJA n.º 49 de 26 de abril de 1997, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, entre las funciones que se le encomiendan, capítulo II artículo 3, figuran:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Según el artículo 144 de la citada ley:

1. El objeto del Consejo de la Juventud de Andalucía es promover la participación y el asociacionismo juvenil.
2. Son fines del Consejo de la Juventud de Andalucía:
  - a) Representar los intereses de los jóvenes asociados de Andalucía ante los organismos públicos, especialmente ante las Administraciones Públicas de Andalucía.
  - b) Informar y asesorar a las asociaciones juveniles miembros acerca de los derechos, deberes, modos de financiación, ámbitos de actuación, as. como de aquellas otras materias que estas les demanden.
  - c) Propiciar las relaciones del propio Consejo de la Juventud de Andalucía con el resto de los consejos de la juventud de otras Comunidades Autónomas.
  - d) Proponer medidas para la mejora de la calidad de vida de los jóvenes andaluces.

Por su parte, el artículo 145 de dicha Ley establece que el Consejo de la Juventud de Andalucía gozará de autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones representativas y de participación de la juventud andaluza.

Asimismo, según el artículo 156 de la citada Ley, el Instituto Andaluz de la Juventud facilitará al Consejo de la Juventud de Andalucía los medios necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

REBECA MARTIN ALES		12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI43TowVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por su parte, el Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 10 que la Asamblea es el supremo órgano de decisión del Consejo de la Juventud de Andalucía.

El artículo 15 del citado Reglamento, establece que la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía se convocará, de forma ordinaria por la persona que ocupe la Presidencia, al menos una vez al año dentro de los cinco primeros meses de cada año natural, con treinta días de antelación a su fecha de celebración; de igual forma se podrá convocar a propuesta de la Comisión Permanente o del veinticinco por ciento de las entidades miembros reuniones extraordinarias, que en caso de urgencia, podrán ser convocadas por la persona titular de la Presidencia, con una antelación mínima de quince días a su fecha de celebración.

En cumplimiento de dicha previsión legal, se propone por el Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía, José Juan Timermans Núñez, la celebración de la XXVIII Asamblea General Ordinaria, los días 28 y 29 de junio de 2025, en la ciudad de Jerez de la Frontera, en lugar por determinar.

Esta Agencia Administrativa carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, siendo necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de este servicio.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

La XXVIII Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, que se celebrará en Jerez de la Frontera, se realizará el sábado 28 y domingo 29 de junio, con la siguiente programación:

- La tarde del viernes, 27 de junio: llegada de los asistentes al alojamiento.
- La mañana del sábado, 28 de junio: tras el desayuno en el lugar del alojamiento, se procederá al debate y concreción de la posición del Consejo de la Juventud de Andalucía respecto al anteproyecto de la Ley de Juventud Andaluza.
- La tarde del sábado, 28 de junio: celebración de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía, salvo la elección de la nueva Comisión Permanente, que se hará al día siguiente.
- La mañana del domingo 29 de junio: tras el desayuno en el alojamiento, se procederá a la votación y renovación de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía

Los trabajos contemplados en el presente contrato a realizar por la persona adjudicataria son los siguientes:

- Desplazamiento de las personas asistentes al evento
- Alojamiento y desayuno.

	REBECA MARTIN ALES	12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI43T0wVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El listado definitivo de asistentes al evento se le facilitará a la empresa adjudicataria, como mínimo, 25 días antes de la celebración de la Asamblea General. Los participantes deberán ser contactados a la dirección de correo electrónico proporcionada en el formulario y, en caso de no respuesta al cabo de 1 día natural, deberán ser contactados por teléfono (incluso antes si así fuera necesario). Si no fuera posible contactar con el participante seleccionado, se pasará a contactar a los participantes en lista de espera tras indicación del Instituto Andaluz de la Juventud. El medio de transporte deberá adecuarse a la preferencia manifestada por las personas inscritas en el formulario. Solo excepcionalmente, y previa autorización por parte del Instituto Andaluz de la Juventud, se podrá modificar dicho medio de transporte.

Se requiere la gestión del desplazamiento y alojamiento de las personas delegadas e invitadas que participarán en la Asamblea. Las estimaciones en cuanto a las necesidades de desplazamientos y alojamientos, calculadas en relación con las anteriores asambleas celebradas, son las siguientes:

- Estimación de personas asistentes a la asamblea: 80 personas
- Estimación de personas que necesitan alojamiento: 80 personas
- Estimación de personas que necesitan desplazamiento en transporte público, vehículo particular u otras formas que se determinen: 80 personas

#### 1. ALOJAMIENTO

El alojamiento para las noches del viernes 27 y sábado 28 de junio se realizará en habitaciones dobles o triples (pudiendo ser de personas del mismo sexo) en la ciudad de Jerez de la Frontera. Se estima que un número máximo de 80 personas necesite alojarse. El hotel/hostal/albergue debe situarse preferiblemente en el centro de la ciudad. Además, debe disponer de los siguientes servicios:

- Wifi
- Desayuno
- Toallas y sábanas

#### 2. DESPLAZAMIENTO

Con respecto a los desplazamientos, la ida sería el viernes 27 de junio y la vuelta el domingo 29 de junio, en el medio de transporte elegido por las personas participantes; preferentemente en transporte colectivo (tren o autobús).

Se estima el desplazamiento de un máximo de 80 personas provenientes de las ocho provincias andaluzas. Con carácter excepcional, podrá autorizarse el desplazamiento de personas procedentes de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía para asistir a la Asamblea General.

Se facturará con arreglo a los billetes o facturas efectivamente emitidas o, en su caso, kilometraje realizado por las personas asistentes.

	REBECA MARTIN ALES	12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI43T0wVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la Dirección General, en virtud de Resolución de 17 de junio de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

## 7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato queda establecido en 13.600,00 € (IVA excluido), en base al siguiente desglose de los servicios y actividades requeridas indicadas a continuación:

<b>PRESUPUESTO. DESCRIPCIÓN SERVICIOS</b>	
Alojamiento y desayuno (tomando como precio unitario 50€ para un total de 80 personas)	8.000,00 €
Desplazamiento (tomando como precio unitario 70€ para un total de 80 personas)	5.600,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA</b>	13.600,00 €
<b>PRESUPUESTO (IVA DEL 10% INCLUIDO)</b>	<b>14.960,00 €</b>

El cálculo de los costes se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación, los eventos realizados en años anteriores y con los precios actuales de mercado.

Se indicará a la empresa el número de participantes en el evento con al menos 25 días de antelación a la celebración del mismo, con objeto de que se puedan ajustar los costes de las partidas que así lo requieran.

## 8. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>Año</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>	<b>Posición presupuestaria</b>
2025	14.960,00 €	1832040000 G/32F/22606/00 01

REBECA MARTIN ALES		12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI43TowVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la adjudicación del contrato y se extenderá hasta la finalización del evento.

#### **10. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El evento (XXVIII Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía) tendrá lugar en Jerez de la Frontera los días 27, 28 y 29 de junio de 2025.

#### **11. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La dirección de la ejecución del contrato correrá a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su Consejería Técnica, que asumirá las funciones que atribuye la legislación de contratos del sector público al responsable del contrato, debiendo la empresa adjudicataria designar una persona responsable como interlocutora única con el Instituto Andaluz de la Juventud, con objeto de facilitar la coordinación y supervisión de los trabajos por parte del referido Centro Directivo.

En cuanto a la dirección y coordinación de los trabajos, el Instituto Andaluz de la Juventud prestará a la entidad adjudicataria toda la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales, correspondiendo la dirección de los trabajos a la citada Consejería Técnica.

#### **12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO**

El plazo de garantía será con una duración de 6 meses, a contar desde la recepción o conformidad.

#### **13. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR**

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

	REBECA MARTIN ALES	12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl43TowVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Instituto Andaluz de la Juventud Código DIR3: A01034553

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General Código DIR3: A01004456

#### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la naturaleza de las prestaciones a realizar, se ha elegido el siguiente criterio de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo.

La adjudicación recaerá en el licitador, en su conjunto haga la proposición con mejor relación calidad precio, y siendo la máxima valoración la de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

- Proposición económica (Máximo de 80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

- Mejora (20 puntos)

Propuesta de alojamiento situada en Jerez de la Frontera.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA CONSEJERA TÉCNICA DEL IAJ,

Fdo.: Rebeca Martín Alés.

REBECA MARTIN ALES		12/05/2025 12:06:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwI43T0wVrlh36jkRD998UM0368	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	